

Georgia		25 de abril de 2024
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida	Días / Cantidades/dosis <input checked="" type="checkbox"/> Estupefacientes <input type="text" value="31 días"/>	Nombre: Ministerio de los Desplazados Internos de los Territorios Ocupados, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales de Georgia "Agencia Reguladora de Actividades Médicas y Farmacéuticas" (entidad jurídica de derecho público) Dirección: 144 AK. TSERETELI AVENUE, 0159 TBILISI, GEORGIA Tel.: Fax: Correo electrónico: drugcontrol@moh.gov.ge
b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia	<input checked="" type="checkbox"/> También: butorfanol, nalbufina, tramadol; preparados que contengan acetildihidrocodeína, dihidrocodeína, codeína, nicodicodina, nicocodina, norcodeína, folcodina y etilmorfina; y preparados que contengan buprenorfina.	
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino	<input type="checkbox"/> Sustancias sicotrópicas <input type="text" value="31 días"/>	
d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino	<input type="checkbox"/> También: tianeptina, ketamina, pregabalina, efedrina, norefedrina, seudoefedrina y preparados que contengan efedrina/norefedrina/seudoefedrina.	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos:	<input checked="" type="checkbox"/> Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense: Sustancias incluidas en la Lista IV de la Convención de 1961 y la Lista I del Convenio de 1971.	
Documento del país de salida en el que se confirme la autenticidad de la receta y el certificado médicos y se indiquen el nombre, el domicilio legal, la persona de contacto y el número de teléfono de la autoridad competente, así como el país de destino. En el documento también se debe indicar el nombre, el sexo y la edad de la persona física; el diagnóstico, el nombre comercial y la denominación internacional de las sustancias objeto de fiscalización, la forma farmacéutica, la cantidad de comprimidos, ampollas, etc.; el método de administración y la duración del tratamiento, a menos que esa información figure en la receta médica.	Información de otra índole Se exige la documentación médica apropiada respecto de las sustancias siguientes: clofelina (colirios y ampollas), clorpromazina, clorhidrato de trihexifenidilo, propanidida, tioridazina, baclofeno, gabapentina, zopiclona, zaleplón, tropicamida y preparados que contengan dextrometorfano, así como preparados que contengan estupefacientes, excluidos los que figuran en la lista II de la Ley de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Precursores y Asistencia Narcológica.	